



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las 10:15 horas, del día 06 de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Unidad de Transparencia, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista, estando presentes, **Erick Castillo Sánchez**, Asesor Enlace con Gobierno y Presidente e Integrante del Comité de Transparencia; **Erick Herrera Martell**, Titular de la Unidad Departamental de Transparencia, Secretario Técnico e Integrante del Comité de Transparencia; **Roció Alejandra Contla Ortiz**, Directora de Recursos Humanos, suplente de la Directora General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Marcia Rueda Hernández**, Jefa de Unidad Departamental de Civil, Penal Laboral y Rescisión de Contratos, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia y; **Juan Carlos Ramsses Álvarez Gómez**, Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, suplente de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada del Comité de Transparencia a efecto de celebrar la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal y considerando la inasistencia del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitado Permanente del Comité de Transparencia, el cual fue convocado en tiempo y forma la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0240/2024**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **INEXISTENTE**; a través de la cual el particular solicitó:



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

- 1- Se me brinde acceso al expediente de Publicitación Vecinal y se me informe sobre su existencia;
- 2- Se me informe de la fecha de ingreso de "Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal", el período de la Publicitación Vecinal y copia de dicha solicitud;
- 3- Se me brinde la información a cabalidad del proyecto de construcción;
- 4- Se me brinde orientación sobre la legalidad del proyecto;
- 5- Se me brinde la información de los alcances de la obra y si ha cumplido o no con los requisitos establecidos; y
- 6- Se me brinde copia del expediente de la publicitación vecinal.
- 7.- Se aclare e informe si conforme al decreto de expropiación del 11 de octubre de 1985 publicado en el Diario Oficial de la Federación, dicha expropiación ya ha sido ejecutada o no; en caso de ya haber sido ejecutada, informe cómo llegó dicho predio a los actuales particulares y en caso de no haber sido ejecutada, informe qué ha hecho esta autoridad para proteger la misma como patrimonio del Gobierno Federal y/o de la Ciudad de México.
- 8.- Informe si el proyecto de construcción que se pretende llevar a cabo contempla el estado estructural del predio de Coahuila 30 y la fractura geológica existente en la cuadra, señalando cómo lo contempla, sus estudios y pidiendo además se brinde copia de toda información y documentación al respecto." (Sic)

Continuando con el tema en comento el Instituto notifica que la resolución al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0240/2024** se tiene por incumplida conforme a:

"...del análisis realizado a la versión pública de las documentales remitidas cuya clasificación se sustenta a través del Acuerdo 01-10SE-01042024 emitido en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, se pudo observar lo siguiente:

La información testada no coincide con los datos ha clasificar mencionados en dicha acta, por ejemplo: el nombre del autorizado, Identificación oficial, Número de folio, etc...." (SIC)

Con la finalidad de atender las observaciones realizadas por el Instituto, se procede al análisis para dejar sin efectos el ACUERDO 01-10SE-01042024, información clasificada bajo la modalidad de confidencial, aprobado originalmente en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día 01 de abril del 2024, mediante el cual se pretendió dar respuesta al Recurso de Revisión

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral Décimo sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Derivado de la notificación del incumplimiento a la Resolución de fecha 13 de marzo de 2024, el cual fue notificado el pasado 29 de octubre del año en curso, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta a lo ordenado por el Órgano Garante, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/71/2024**, la Dirección antes mencionada, remite copia simple de:

- la Constancia de Publicitación Vecinal, ingresada bajo el folio No. 90/2023
- oficio AC/DGODU/SMLCyDU/4120/2023, con asunto relativo al Retiro Voluntario Folio 90/2023.
- oficio con folio 0090-174-15-0034-01-2023 referente al desistimiento signado por la Representante Legal de la moral NEVKA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V, ingresados a través de la Ventanilla Única.
- oficio AC/DGODU/SMLCyDU/2659/2024, con asunto relativo a la Remisión de acuerdo
- ACUERDO remitido por el entonces Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Página 45 de la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de octubre de 1985.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa que emite la respuesta, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Firma de particulares, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4,



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **aprueba dejar sin efectos el ACUERDO 01-10SE-01042024**, información clasificada bajo la modalidad de confidencial originalmente en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día 01 de abril del 2024, que da respuesta al **Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0240/2024**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **INEXISTENTE**

TERCERO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial del **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Domicilio y Firma de particulares**, datos contenidos en la Constancia de Publicitación Vecinal, ingresada bajo el folio No. 90/2023, oficio AC/DGODU/SMLCyDU/4120/2023, con asunto relativo al Retiro Voluntario Folio 90/2023, oficio con folio 0090-174-15-0034-01-2023 referente al desistimiento signado por la Representante Legal de la moral NEVKA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V, ingresados a través de la Ventanilla Única, oficio AC/DGODU/SMLCyDU/2659/2024, con asunto relativo a la Remisión de acuerdo y ACUERDO remitido por el entonces Director General de Obras y Desarrollo Urbano, lo anterior para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP. 0240/2024**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **INEXISTENTE**.

CUARTO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003237**, a través de la cual el particular requirió:

"Solicito se me informe, lo siguiente: Si existe una licencia de construcción para el predio ubicado en el número 96 de la Calzada Melchor Ocampo, Colonia San Rafael, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06470 de esta Ciudad de México. En caso de existir la licencia solicito se me informe, cual es la vigencia, si han solicitado alguna ampliación o prórroga de la misma. Si los representantes del predio han tramitado la constancia de terminación de obra. Asimismo se me informe si legalmente esta permitido que entreguen departamentos del inmueble que parcialmente estén terminados sin estar concluidas las áreas comunes o deben entregar cuando el proyecto este concluido en términos de la licencia solicitada. Solicito se me otorgue en VERSIÓN PÚBLICA por vía electrónica la documentación existente en caso de existir de la Licencia de Construcción, en caso de existir prórroga o ampliación de la misma, y en caso de existir la constancia de terminación de obra Al parecer la manifestación de obra es la número 1/06/035/19-RCUB-035-2019" (Sic.)

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/004/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y desarrollo Urbano remite, Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" para Obra Nueva, con folio 869/2019 y la Prorroga de Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" para Obra Nueva, con folio 702/2022, del inmueble ubicado en Calzada Melchor Ocampo, número 96, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Teléfono, Cuenta Catastral, Número OCR y Domicilio**, datos contenidos en el Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" para Obra Nueva, con folio 869/2019 y la Prorroga de Registro de Manifestación de Construcción Tipo "C" para Obra Nueva, con folio 702/2022, del inmueble ubicado en Calzada Melchor Ocampo, número 96, colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc., información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003237**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003308**, a través de la cual el particular requirió:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*"SOLICITO EN SU VERSIÓN PÚBLICA Y COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA.
LAS LICENCIAS, Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN A,B,C Y ESPECIALES
(DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA PARA TAPIAL) QUE LA ALCALDIA
HA OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE PONCIANO
ARRIAGA # 31 COLONIA TABACALERA C.P.06030
ALCALDIA CUAUHTEMOC.
TAMBIEN SOLICITO LA CONSTANCIA DE PUBLICITACION VECINAL EXPEDIDA
PARA EL PREDIO DE:
PONCIANO ARRIAGA #31 COLONIA TABACALERA." (Sic.)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/011/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y desarrollo Urbano remite, Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 963/2024, del inmueble ubicado en calle Ponciano Arriaga, número 31, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 03-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTEMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número OCR y Domicilio**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 963/2024, del inmueble ubicado en calle Ponciano Arriaga, número 31, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc., información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003308**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del quinto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003309**, a través de la cual el particular requirió:

*"SOLICITO EN SU VERSIÓN PÚBLICA Y COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA.
LAS LICENCIAS, Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN A,B,C Y ESPECIALES
(DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA PARA TAPIAL) QUE LA ALCALDIA
HA OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE TOMAS ALVA
EDISON "106 COLONIA TABACALERA C.P.06030
ALCALDIA CUAUHTEMOC.
TAMBIEN SOLICITO LA CONSTANCIA DE PUBLICITACION VECINAL EXPEDIDA
PARA EL PREDIO DE:
TOMAS LAVA EDISON #106 COLONIA TABACALERA. ALCALDIA CUAUHTEMOC."
(Sic.)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/010/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Construcción y desarrollo Urbano remite, Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 586/2024, del inmueble ubicado en calle Tomas Alva Edison, número 106, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número de Pasaporte, es un identificador único, este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento, además puede revelar datos personales, también puede incluir hábitos



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

y frecuencias de viaje, destino de estos, referencias de familiares o personas a las que se puede contactar en caso de accidente o emergencia.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 04-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número de Pasaporte y Domicilio**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 586/2024, del inmueble ubicado en calle Tomas Alva Edison, número 106, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003309**.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del sexto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003315**, a través de la cual el particular requirió:

*"SOLICITO EN SU VERSIÓN PÚBLICA Y COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA.
LAS LICENCIAS, Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN A,B,C Y ESPECIALES
(DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y LICENCIA PARA TAPIAL) QUE LA ALCALDIA
HA OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE ANTONIO CASO #
53 COLONIA TABACALERA C.P.06030
ALCALDIA CUAUHTEMOC.
TAMBIEN SOLICITO LA CONSTANCIA DE PUBLICITACION VECINAL EXPEDIDA
PARA EL PREDIO DE:
ANTONIO CASO #53 COLONIA TABACALERA.
TODA VEZ QUE LA CONSTRUCTORA QUE ESTA TRABAJANDO EN EL PREDIO
UBICADO EN LA CALLE DE ANTONIO CASO # 53 EN LA COLONIA TABACALERA
EN LA CONSTRUCTORA TIENE UNA MANTA QUE IDENTIFICA A ESE PREDIO
COMO:
INSURGENTES # 18 COLONIA TABACALERA
TAMBIEN MENCIONA QUE EL ACCESO PRINCIPAL ES POR ANTONIO CASO."
(Sic.)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/043/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y desarrollo Urbano informa que con referencia al inmueble ubicado en calle Antonio Caso, número 53, colonia Tabacalera, Alkalía Cuauhtémoc, no se cuenta con antecedente alguno.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Ahora bien remite, Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 697/2024, Constancia de Publicitación Vecinal, con folio 73/2024 y Registro de Manifestación de Construcción, con folio 1464/2024 Tipo "B", del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 05-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número OCR y Domicilio**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 697/2024, Constancia de Publicación Vecinal, con folio 73/2024 y Registro de Manifestación de Construcción, con folio 1464/2024 Tipo "B", del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003315**.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTEMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del séptimo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003318**, a través de la cual el particular requirió:

*"SOLICITO SE INFORME EN SU VERSIÓN PÚBLICA Y COPIA SIMPLE ELECTRONICA DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDIA CUAUHTEMOC,
REFIRIENDONOS A: LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL A,B, C,
(DEMOLICIÓN, CONSTRUCCION Y DE TAPIALES)
PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES # 18 COLONIA TABACALERA C.P.06030
ALCALDIA CUAUHTEMOC
ASI COMO LA CONSTANCIA DE PUBLICITACIÓN VECINAL DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES #18 COLONIA TABACALERA C.P.06030
ALCALDIA CUAUHTEMOC" (Sic.)*

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/032/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y desarrollo Urbano remite, Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 697/2024, Constancia de Publicitación Vecinal, con folio 73/2024 y Registro de Manifestación de Construcción, con folio 1464/2024 Tipo "B", del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTEMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Firma de particulares, es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 06-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número OCR, Domicilio y Firma de particulares**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 697/2024, Constancia de Publicitación Vecinal, con folio 73/2024 y Registro de Manifestación de Construcción, con folio 1464/2024, del inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes, número 18, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003318**.



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

En atención al desahogo del octavo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003391**, a través de la cual el particular requirió:

"SOLICITO SE INFORME EN SU VERSION PUBLICA Y COPIA SIMPLE ELECTRONICA DE LA PUBLICITACION VECINAL PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE LONDRES # 63 COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06600 CDMX" (Sic.)

Derivado de lo anterior, se le requirió a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitiera la respuesta correspondiente, por lo que mediante el oficio número **CDMX/AC/DGODU/SMLCyDU/044/2024**, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano remite, Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 1141/2024, del inmueble ubicado en calle de Londres, número 63, colonia Juárez, Alkalía Cuauhtémoc.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Nombre, El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Correo Electrónico, se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

Cuenta Catastral, proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo tanto, se requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Número OCR, de la credencial de elector es un identificador único, se ubica al reverso y consta de 13 dígitos; Este número es crucial para confirmar la autenticidad del documento.

Domicilio, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ACUERDO 07-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Nombre, Nacionalidad, Correo Electrónico, Cuenta Catastral, Número OCR y Domicilio**, datos contenidos en la Licencia de Construcción Especial para Demolición, con folio 1141/2024, del inmueble ubicado en calle de Londres, número 63, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003391**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

En atención al noveno punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, solicitada por la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003279**, a través de la cual el particular requirió:

"...Solicito se me proporcione copia del expediente de visita de verificación número AC / DGG / SVR / OVE / 545 / 2020 ..." (Sic).

La Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio **AC/DGJSL/88/2024**, hace del conocimiento después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Calificación de Infracciones, se encontró el procedimiento administrativo AC/DGG/SVR/OVE/545/2020 con referencia al domicilio ubicado en calle Medellín, número 326-B, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc.

Cabe hacer mención, que el procedimiento antes señalado, se encuentra en proceso de substanciación a la fecha del presente; por lo que se encuentra en el supuesto previsto en el artículo



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se anexa prueba de daño correspondiente.

Una vez presentada la solicitud de clasificación bajo la modalidad de reserva, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 08-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de reserva, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de reserva, del expediente AC/DGG/SVR/OVE/545/2020 con referencia al domicilio ubicado en calle Medellín, número 326-B, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003279**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

X.-CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

En atención al décimo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, solicitada por la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación a la solicitud de información pública con número de folio **092074324003458**, a través de la cual el particular requirió:

"...Solicito se me informe si existe un procedimiento de Verificación Administrativa en materia de Obras respecto de la Construcción realizada en el inmueble ubicado en Calle Nogal 131, Colonia Santa María La Ribera. En dado caso de existir, solicito se me envíe en copia simple escaneada de la versión pública de la orden de visita de verificación, acta de visita de verificación y resolución administrativa..." (Sic).

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

La Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio **AC/DGJSL/116/2024**, hace del conocimiento después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Calificación de Infracciones, se encontró el procedimiento administrativo **AC/DGG/SVR/OVO/1004/2024** con referencia al domicilio ubicado en Calle Nogal, número 131, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc.

Cabe hacer mención, que el procedimiento antes señalado, se encuentra en proceso de substanciación a la fecha del presente; por lo que se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se anexa prueba de daño correspondiente.

Una vez presentada la solicitud de clasificación bajo la modalidad de reserva, este órgano colegiado acordó con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 09-32SE-06112024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de reserva, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de reserva, del expediente **AC/DGG/SVR/OVO/1004/2024** con referencia al domicilio ubicado en Calle Nogal, número 131, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074324003458**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:54 horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.

ERICK CASTILLO SÁNCHEZ

Asesor Enlace con Gobierno y Presidente del
Comité de Transparencia.

ERICK HERRERA MARTELL

Jefe de Unidad Departamental de
Transparencia, Integrante y Secretario
Técnico del Comité de Transparencia.

ROCIÓ ALEJANDRA CONTLA ORTIZ

Directora de Recursos Humanos, suplente de
la Directora General de Administración e
Integrante del Comité de Transparencia.

MARCIA RUEDA HERNÁNDEZ

Jefa de Unidad Departamental de Civil, Penal
Laboral y Rescisión de Contratos, suplente de
la Directora General Jurídica y de Servicios
Legales e Integrante del Comité de
Transparencia.

MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de
Investigación, suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control e Integrante del
Comité de Transparencia.

**JUAN CARLOS RAMSSES ÁLVAREZ
GÓMEZ**

Subdirector de Manifestaciones, Licencias de
Construcción y Desarrollo Urbano, suplente
de la Directora General de Obras y Desarrollo
Urbano e Invitada del Comité de
Transparencia.